

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2846/2019	La Junta de Gobierno Local

**SUSANA MUÑOZ AGUILAR, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,**

### **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 21.08.19 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Expediente 2846/2019. Contrataciones. Adjudicación definitiva quiosco en La Carrera**

**2º.- Expediente 2846/2019; Explotación kiosco en Carrera Concepción;** Se da cuenta de expediente 58/2019, Gestiona 2846/2019 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Carrera de la Concepción.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Carrera de la Concepción

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco situado en La Carrera de la Concepción, (junto Urb. Jardines del Mar).

Segundo.- Presupuesto de licitación:

El valor del canon mínimo de licitación asciende a la cantidad de 900,00 euros Anuales.

Tercero.- El plazo de concesión será de CUATRO AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

Cuarto.- La Mesa de contratación celebrada el 16 de julio de 2019, a la vista de la documentación presentada en tiempo y forma, acuerda admitir las ofertas presentadas por:

1º.- Francisca Palacios Díaz

2º.- Saray Muñoz Ibañez

Procediendo a la apertura del sobre 2, Oferta Económica, con el siguiente resultado:



Saray Muñoz Ibañez. . . . Canon anual 1200€  
Discapacidad 56 %  
Periodo desempleo 2 meses  
Francisca Palacios Díaz.. . Canon anual 1001€  
Discapacidad 33%  
Período desempleo 9 meses

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar la ejecución del contrato de concesión administrativa de “quiosco para la venta de golosinas y refrescos en Carrera de la Concepción” a SARAY MUÑOZ IBAÑEZ , NIF 14628845 V por canon anual de 1.200,00€ (MIL DOSCIENTOS EUROS), por ser la mejor oferta presentada, expte gestiona 2846/2019, contratación 58/2019.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 16 de julio de 2019, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 240,00 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar a la SARAY MUÑOZ IBAÑEZ, NIF 14628845 V, con domicilio en C/ Alondra, 29 18690 Almuñécar (Granada), el contrato de concesión administrativa de quiosco para la venta de golosinas y refrescos en Carrera de la Concepción, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N° 58/2019; EXPEDIENTE GESTIÓN N° 2846/2019, por ser la mejor oferta presentada.

Canon Ofertado: 1.200,00€/año.

Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas: El canon se actualizará anualmente conforme a la variación experimentada por el IPC registrado en el año recién finalizado y el concesionario satisfará al Ayuntamiento de Almuñécar el canon, prorrateado trimestralmente, de manera anticipada, dentro de los primeros 15 días de cada trimestre.

La falta de abono del citado canon y sus revisiones dará lugar a su reclamación y cobro por la vía ejecutiva, sin perjuicio de la aplicación al concesionario de las penalidades a que hubiere lugar por tal incumplimiento, sin causa justificada. La falta de abono de más de dos mensualidades será motivo de resolución de contrato y ejecución de la garantía.

Segundo.- El plazo de concesión será de CUATRO AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante quince días hábiles.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no



proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quinto.- El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al técnico redactor y firmante del pliego técnico.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Ingeniería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde en Funciones, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

